ID. N° 328.706/2017.
CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.

SAS/025/2017.

Entre la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL,** dependiente de la Presidencia de la República, RUC Nº 80015275-1 domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, RUC N° 80013965-8, domiciliada en Tte. Fariña Nº 813 c/ Tacuary, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Tránsito Juliana Cañete de Prieto con C.I.Nº 215.892, conforme Poder Especial otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicios de Impresión para la Secretaria de Acción Social, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye objeto del presente contrato, establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación al Servicio de Impresión para la Secretaría de Acción Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS Nº 845/2017 y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.706.

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 05/2017, convocado por la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la Republica con ID N° 328.706. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS Nº 845/2017 de fecha 21 de julio de 2017.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	82121505-001	Tripticos sobre programas y proyectos de la SAS.	Unidad	UNIDAD	1.500	533	799.500
2	82121505-001	Folletos ?tipo libro- de estudios o investigaciones sobre programas y proyectos de la SAS.	Unidad	UNIDAD	100	95.000	9.500.000
3	82121505-001	Folletos ?tipo libro- de estudios o investigaciones sobre programas y proyectos de la SAS.	Unidad	UNIDAD	300	24.333	7.299.900
4	82121505-001	Directorio de Servicios de Atención a la Salud Mental en la Red Integrada de Servicios de Salud	Unidad	UNIDAD	110	95.891	10.548.010
5	82121505-001	Folletos Tipo revistas, para difusión de politicas transversales	Unidad	UNIDAD	100	14.750	1.475.000
6	82121505-001	Impresión - Libro folleto: hoja tipo revista, impresión doble cara, 50 pág. max. 4 colores mínimo, 13 cm de largo y 9 de ancho.	Unidad	UNIDAD	3.000	1.100	3.300.000
7	82121505-007	Diseño e Impresión de Banner Institucional.	Unidad	UNIDAD	10	389.000	3.890.000
8	82121507-004	Diseño e Impresión de Carpetas Institucionales.	Unidad	UNIDAD	600	4.167	2.500.200
9	82121505-001	Diseño e Impresión de Tripticos (6 diseños, 2.000 unidades de cada diseño)	Unidad	UNIDAD	12.000	416	4.992.000
10	82121504-9993	Diseño e Impresión de agendas	Unidad	UNIDAD	1.500	9.333	13.999.500
11	82121505-001	Diseño e Impresión de Informe / memoria / folleto / institucional.	Unidad	UNIDAD	1.000	10.700	10.700.000
12	82121504-005	Impresión de bolígrafos con diseños institucional.	Unidad	UNIDAD	2.000	1.982	3.964.000
13	82121504-9996	Elaboración e Impresión de bolsos (100% de algodón, medida 36 x 40,, 5cm de profundidad, con asas y serigrafía.	Unidad	UNIDAD	1.500	14.420	21.630.000
14	82121505-001	Diseño e Impresión de manual de guia de manejo de alimentos	Unidad	UNIDAD	2.000	4.100	8.200.000
15	82121507-007	Fichas Censales	Unidad	UNIDAD	10.000	680	6.800.000
16	82121507-008	Recibos de Dinero (triplicado)	Unidad	TALONARIO	30.000	175	5.250.000
17	82121507-012	Talonarios de Ordenes de Trabajo	Unidad	TALONARIO	200	9.450	1.890.000
18	82121507-010	Libros de Registro de Ordenes de Trabajo	Unidad	UNIDAD	50	11.600	580.000
		Precios Totales					117.318.110

Es copia

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 117.318.110 (Guaraníes Ciento Diecisiete Millones Trescientos Dieciocho Mil Ciento Diez).-**

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega – Ciudad de Fernando de la Mora. – Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa de la SAS.

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Almacenes y Suministros de la Dirección Administrativa de la SAS.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. El período de validez de la Garantía será por lo menos hasta el 01/03/2018.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Es copia fiel del original

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 16/08/2017.-

Sra. Tránsito Juliana Cañete de Prieto.
Representante Legal.
Grafica Monarca S.R.L.
Proveedor.

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Héctor Ramón Cárdenas Molinas.
Ministro- Secretario Ejecutivo.
Secretaría de Acción Social.
Contratante.

María Leticia
Secretaria G
Secretaría de Acción Social